Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:6073331

Tribunal: CNE - JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO LA RIOJA)

Expediente: CNE 108/2021 - EUGENE, COLETTE LOUIS s/NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA

Destino: CNE - CAMARA NACIONAL ELECTORAL - REGISTRO DE CARTAS DE CIUDADANIA

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud.en el Expediente n° 108/2021, con el objeto de hacerle saber que ha sido declarada Ciudadana Argentina a Colette Louis EUGENE, mediante sentencia dictada en autos, quién prestó juramento el día 17 de diciembre de 2021 y recibió el Formulario de Carta de Ciudadania n° 083762 extendido a su favor.

Se adjunta copia de la sentencia definitiva, Acto de Juramento y certificado.

Saludo a Ud. Atte.

Fdo.Dra. Maria Isabel Flores- Prosecretaria Electoral Nacional-

LA RIOJA, 15 de diciembre del 2021.-

Y VISTO:

Para resolver estos autos, Expte N° 108/21 caratulados: "EUGENE, Colette Louis s/Carta de Ciudadanía"

Y CONSIDERANDO:

I) Que, a fs.39 de autos se presenta la señorita Colette Louis EUGENE solicitando se le conceda la Ciudadanía Argentina, previo cumplimiento de los recaudos exigidos por la Ley N° 346 y Decreto Reglamentario.-

II) Que, a los fines de probar su edad y extranjería (arts. 10 y 11 de la Ley n° 11.801), la solicitante presenta la siguiente documentación: Certificado de la Dirección Nacional de Migraciones (fs.2/4), Certificado de Nacimiento Legalizado y su traducción (fs.5/10),fotocopia del D.N.I.N° 95.513.017(fs.12), certificado de trabajo expedido por el Hospital Enrique Vera Barros (fs.13),certificado de Domicilio(fs.11),Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Tribunal de Primera Instancia de Hinche, Haití (fs. 32/38), informe socio ambiental (fs. 60)y fotocopia del pasaporte (fs.14/31) y dos (2) fotografías.-

III) Que, con el informe de la Policía Federal Argentina (fs.57/59); de INTERPOL (fs.63) y de la Oficina de Reincidencia (fs.68) obrantes en autos, se ha probado en forma fehaciente que la peticionante lleva más de dos años de residencia en el país y en forma contínua, observando buena conducta y que carece de antecedentes penales (arts. 4 inc. b y c del Decreto Reglamentario).-

USO OFICIAL

Asimismo, según informe remitido por la Cámara Nacional Electoral, encargado del Registro Nacional de Electores y Cartas de Ciudadanía, a la peticionante no se le concedió, anuló ó denegó la Ciudadanía Argentina(fs.62).-

Que, por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por la señora Fiscal Federal (fs.71/74);

RESUELVO:

1°) Conceder la Ciudadanía Argentina por naturalización a la señorita Colette Louis EUGENE, hija de Alphonse Eugene y de Yonita Luis; nacida el 18 de octubre de 1986 en Hinche, Haití, empleada, soltera y con domicilio en calle San Marcos n°1266 del B° San Cayetano, del Departamento Capital(provincia de La Rioja).-

2°) Por Secretaría, hágase entrega a la peticionante del Certificado correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 20.974 y fíjese audiencia en día y hora de Despacho, a determinar por el tribunal, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7° del Decreto Reglamentario n° 3213/84.-

3°) Regístrese y notifíquese.-

USO OFICIAL

En la Ciudad de La Rioja, el día 17 de Diciembre de 2.021, siendo las 11 horas, por ante S.S. el señor Juez Federal con competencia Electoral, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, asistido por el suscripto Secretario autorizante, comparece la srta. Colette Louis EUGENE (cuyos datos personales obran en autos), para prestar el juramento de ley en su nueva condición de Ciudadana Argentina. Abierto el acto por S.S., se inicia la audiencia manifestando el señor Juez Federal con competencia Electoral de este distrito, que en nombre y representación de la Nación Argentina, va a proceder a tomar el juramento correspondiente, invitándola a ponerse de pié frente a la Bandera , diciéndole: "JURAIS POR LA PATRIA Y VUESTRO HONOR, RESPETAR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LAS INSTITUCIONES DE LA REPÚBLICA?" Contestando: "SI JURO"; expresando S.S.: "SI ASI NO LO HICIEREIS; QUE LA PATRIA OS LO DEMANDE". En este acto se hace entrega a la compareciente de la Carta de Ciudadanía N° 083762, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 20.974/75(modificatoria de la Ley N° 1767 sobre Identificación de Personas).- Con lo que se dió por terminado el presente acto.-

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Número de Carta de Ciudadanía

083762

CARTA DE CIUDADANÍA

Apellido/s: EUGENE

Nombre/s: Colette Louis

Hijo de: Alphonse Eugene

y de: Yonnta Louis

Nacido el 13 de 1986 en el Pueblo Hinche

Provincia [illegible] Nación Haití

de nacionalidad Haitiana

cuya impresión digital y firma figuran al dorso

de la presente, ha acreditado hallarse en condiciones requeridas por la Constitución Nacional de la República Argentina, la Ley N° 346 y su Reglamentación.

El mérito a ello se ha declarado CIUDADANO ARGENTINO por NATURALIZACIÓN por Resolución de fecha 13/12/2021 en el Expediente N° 10312 dictada por el Señor Juez Dr. Daniel Herrera Picarel Buena a cargo del Juzgado Federal N° 2 La Rioja Secretaría Electoral Nacional

El presente es expedido para su presentación ante el Registro Nacional de las Personas, al solo efecto de la identificación del ciudadano que firmo en la Ciudad de La Rioja a los 14 días del mes de Diciembre del año 2021

Fecha Envio: 07/06/2022

JUEZ FEDERAL

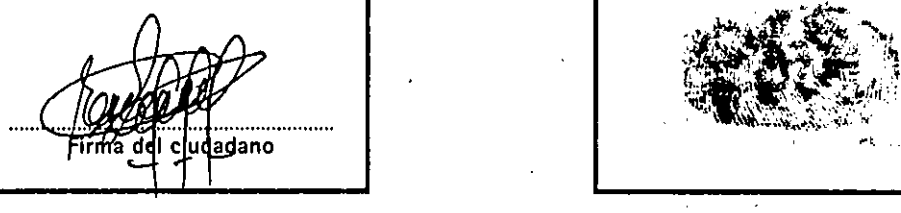
Firma del Juez Federal

DIDOT S.A.

Se deja constancia que se le hizo saber al ciudadano que deberá identificarse de conformidad con la Ley N° 17.671 y sus modificatorias, dentro del término de un año, computado a partir de la fecha de emisión de la presente, en el Registro Nacional de las Personas o sus Delegaciones.

Firma del ciudadano

IMPRESION DIGITO PULGAR DERECHO



En mi carácter de Secretario del Juzgado Federal, certifico que la firma obrante en el presente y la Impresión dígito pulgar derecho corresponden al ciudadano, al cual se le otorga la Carta de Ciudadanía, a los fines de obtener su Documento Nacional de Identidad.



VICTOR DARIO HERRERA
Firma y Sello del Secretario
SECRETARIO ELECTORAL

Fecha Envio: 07/06/2022